



**ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL
DEL CAFÉ**

ICC Resolución No. 465

20 septiembre 2018
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café

122^o período de sesiones
17 – 21 septiembre, 2018
Londres, Reino Unido

Resolución Número 465

APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA,
20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

NIVELES DE LOS PRECIOS DEL CAFÉ

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que los niveles actuales de los precios en el mercado no permiten que los productores de café de la mayor parte de los países productores cubran sus costos de producción, lo que compromete su sostenibilidad económica;

Y, además, que los precios actuales no reflejan los fundamentales del mercado físico;

Que el consumo es un instrumento clave para garantizar la viabilidad económica de la cadena de valor del café; y

Que el Foro Mundial de Productores de Café ya manifestó su preocupación acerca de la situación de los productores y seguirá abordando esa cuestión en su próxima reunión en Brasil, en julio de 2019,

RESUELVE:

1. Poner en marcha un plan mundial de comunicación dirigido a los consumidores, junto con los productores, la industria del café, los formadores de opinión y otras partes interesadas, usando los medios sociales y otros medios de comunicación, para mostrar la realidad económica del sector cafetero –desde el productor hasta el consumidor final– a partir del Día Internacional del Café, 1º de octubre de 2018.
2. Dar instrucciones a la OIC de que promueva el diálogo entre todas las partes interesadas en la cadena de valor del café para asegurar la sostenibilidad económica de los productores de café.
3. Dar instrucciones a la OIC de que asegure que haya un intercambio eficaz entre países Miembros de iniciativas de políticas públicas nacionales que promuevan la sostenibilidad económica.
4. Cambiar las prioridades del Plan estratégico de la OIC para abordar “Rentabilidad: consumo y productividad” en el año cafetero 2018/19.
5. Incluir la promoción del consumo como directriz en todos los planes de acción de la OIC encaminados a poner en práctica el Programa 2030 de Desarrollo Sostenible.
6. Alentar a los Miembros exportadores a que adopten programas que aumenten más su nivel de consumo interno y animar a la OIC a que apoye iniciativas de investigar usos alternativos del café de baja calidad, de conformidad con el párrafo 9 de la Resolución Número 420.
7. Instar al Director Ejecutivo a que, como cuestión urgente, fortalezca más a fondo los vínculos con la industria internacional de tueste, a fin de obtener apoyo para la puesta en práctica de esta Resolución.